



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA DE TRATA Y
EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

INFORME ANUAL 2017



DIAGNOSTICO:

1) Diagnóstico general de la dependencia (problemática y actividad desarrollada resultados obtenidos, etc.).

LÍNEA 145:

Durante el 2017 recibimos **2010** denuncias remitidas por el Ministerio de Justicia de la Nación en el marco de la co-administración de la línea 145 (un 11,7% más de denuncias respecto del año anterior). **1211** de ellas, es decir, un 60,3%, han sido judicializadas a los órganos competentes de todo el país dentro del plazo de 48 hs., siendo la jurisdicción de San Martín la que más derivaciones recibió.

Además, **137** casos fueron archivados, mientras que en **30** casos fue necesario iniciar una investigación preliminar. Otros **17** formularios fueron acumulados a preliminares ya en trámite. A **442** casos se les dio tratamiento de emergencia derivándose directamente desde el Programa de Rescate hacia fuerzas de seguridad federales para su judicialización inmediata con noticia a esta Procuraduría para su seguimiento posterior. Otros **173** fueron trabajados por los equipos jurídicos que funcionan dentro de la órbita del Programa de Rescate, pero remitidos en copia a Protex.

Reiteramos que cada denuncia es atendida particularmente, sumándole un valor agregado que se refleja en el relevamiento de bases, profundización de la denuncia a través del contacto –en algunas ocasiones- con el denunciante, y demás gestiones previas a la derivación con el objetivo de judicializar la denuncia con la mayor cantidad de extremos corroborados.

Es dable destacar que durante el período en análisis, hemos podido detectar el elevado aumento de denuncias efectuadas en la línea 145 vinculadas a la desaparición y/o búsqueda de personas (464 casos en total), siendo los meses de enero, marzo y mayo los que registran el mayor índice, superando muchas veces a las finalidades de explotación típicas de la trata de personas (v.gr.: laboral, pornografía infantil, posible captación, etc.)

Finalmente, se ha consolidado el perfeccionamiento de la base de datos que registra y sistematiza la información de cada denuncia, a fin de favorecer el acceso a la misma y su entrecruzamiento con otras bases de datos de esta Procuraduría. Esta labor ha permitido dar cumplimiento al art. 14 de la ley 26.842 que crea el Sistema Sincronizado de Denuncias en el ámbito del MPF.

INVESTIGACIONES PRELIMINARES:

Este año se iniciaron **237 Investigaciones Preliminares**. **30** de ellas tuvieron origen en llamados efectuados al 145, mientras que **207** provinieron de organismos tales como: Ministerio de Seguridad de la Nación, Fundaciones, Consulados, Dirección de Asistencia a la Víctima del GCBA, entre otros.



Durante el 2017 se mantuvo el criterio de registración de preliminares por denuncias del 145, toda vez que se continúa registrando como preliminar sólo a aquella denuncia cuyo proceso de verificación de datos y adopción de medidas demora más de 48 hs. Por ello, muchas denuncias que en el pasado culminaban en la formación (casi necesaria) de investigaciones internas, en la actualidad un alto porcentaje culminan en una judicialización directa y urgente.

Entre las investigaciones preliminares y las denuncias del 145 derivadas suma un total de **1328** judicializaciones (**1212** por 145 y **116** por preliminares –98 denuncias por hecho nuevo + 18 remisiones para acumulación a casos ya judicializados-).

Tal como proyectamos en el informe anual de 2015 y 2016, este año priorizamos aquellos casos denominados “sensibles” a fin de potenciar, tal como se verá más adelante, las investigaciones que involucraran organizaciones criminales y/o funcionarios públicos.

En esta línea, y como será reseñado más adelante, se continuó en la investigación de casos en forma conjunta con la Dirección General de Análisis Criminal, lo cual potencia la capacidad de respuesta y análisis integral de información de la PROTEX.

COLABORACIONES/COADYUVANCIAS:

En 2017 se iniciaron **144** colaboraciones a raíz de pedidos efectuados por distintas Fiscalías y Juzgados de primera instancia de todo el país. Este número se conforma con 137 colaboraciones propiamente dichas, más 7 expedientes de control y seguimiento.

Las intervenciones respondieron, principalmente, a demandas para la elaboración en la sugerencia de medidas, dictámenes de competencia y coordinación para la toma de declaraciones en cámara Gesell; algunas de las intervenciones relativas a propuestas de medidas y dictámenes de competencia culminaron en escritos con firma conjunta del fiscal interviniente en el caso –v.gr.: desaparición de Johanna Ramallo, caso “Luna/Negro el 20”, caso de víctimas brasileras para el tráfico de estupefacientes, caso “Las Casitas”, caso “Madaho’s”, entre otros-.

Además, se colaboró en otros **4** casos elevados a juicio; en uno de ellos, se actuó como único fiscal durante todo el debate (Landriel), en otro de ellos se elaboró y concluyó un abreviado (Chuquimia Chipana) y, en los dos restantes, se está trabajando en la proyección de juicios abreviados también (Ferreyra y Zenteno). Si bien la intervención de Protex en esta última instancia del proceso se concretó en estos cuatro casos, se sumó a este tipo de colaboraciones (esto es, causas elevadas a juicio) la intervención para la confección de ofrecimientos de prueba, recursos de casación, preparación de alegatos y contestación de vistas referidas a medidas cautelares en otros casos también.

Además, se dio respuesta a **442** consultas inmediatas, que respondieron a consultas por antecedentes y/u orientaciones genéricas –certificación de causas por mismos hechos, aportes de contactos especializados en la materia, doctrina y jurisprudencia, entre otras-



realizadas en el marco de investigaciones llevadas a cabo por distintas Fiscalías y Juzgados de todo el país (esto es, 292 consultas por antecedentes más 150 actuaciones sin tratamiento preliminar).

Por otro lado, se continúan recibiendo pedidos de cooperación a través de la red Iberoamericana de Fiscales que combaten la trata de seres humanos, que funciona dentro de la plataforma IBERRED. En este sentido, es menester resaltar que de la totalidad de las colaboraciones, **27** fueron remitidas a la correspondiente contraparte a través de la Red Iberoamericana de Fiscales que combaten la trata de seres humanos, la cual funciona dentro de la plataforma IBERRED. Asimismo, a través de dicha red se recibieron 3 pedidos de colaboración provenientes de España y de la República de Paraguay; sin contar aquellos que fueron realizados por fiscales de otros países por medio del grupo de mensajería instantánea creado para agilizar aún más las comunicaciones entre los diferentes fiscales.

BÚSQUEDAS DE PERSONAS:

En el transcurso del año y en el marco del expte. Interno 1153/13 caratulado “Búsqueda de Personas ACCT” se han realizado -de manera conjunta con la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas del Ministerio de Seguridad de la Nación y la ONG Acciones Coordinadas Contra la Trata (ACCT)- **62** identificaciones de personas inhumadas como NN en distintos puntos del país y se ha comunicado esta situación a los familiares de los occisos y/o a los organismos judiciales que tuvieron intervención en los hallazgos de los cadáveres, garantizando de esta manera el derecho a la verdad de esas familias en particular y de la sociedad en general. De estos casos, se pudo proceder a la exhumación de uno de ellos en el Cementerio de Avellaneda en el mes de julio de este año. Tarea que se realizó de manera conjunta entre la ACCT y el EAAF.

De las 62 identificaciones realizadas, 6 pertenecen a mujeres (9.68%) y 56 a varones (90.32%) confirmándose el sesgo de género ya advertido en el informe del año 2016 “BÚSQUEDAS DE PERSONAS EN DEMOCRACIA. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de NN”. En cuanto a los rangos etarios, los varones identificados muestran mayor concentración de casos en el rango de 40-49 años (18 casos) y entre los 50-59 años (16 casos); entre las mujeres la mayor concentración de casos ocurre en el rango de 40-49 años (2 casos) y entre los 60-69 años (2 casos). Por último, en lo que hace a los lugares de hallazgo de los cuerpos identificados, casi en su totalidad (61 casos) pertenecen a la Provincia de Buenos Aires y área metropolitana y solo un caso a la provincia de Santa Fe. Otro dato de interés que ilustra cómo ha trabajado el Estado históricamente en la identificación de NN, es que las identificaciones realizadas durante el año 2017 pertenecen a individuos que han fallecido: entre 1980-1989: 18 casos; entre 1990 y 1999: 22 casos; entre 2000 y 2009: 13 casos; y entre 2013 hasta el presente: 9 casos.

Estas identificaciones se suman a las 152 realizadas en el año 2016, dando un total de **214 casos resueltos desde el inicio del proyecto.**



En misma tarea, y en esta etapa del expediente referido, relevamos información respecto de las circunstancias de desaparición de aquellas personas que fueron informadas como buscadas o desaparecidas por las distintas dependencias del país. Se seleccionó para ello cien casos de niñas, adolescentes y mujeres informadas como buscadas tras lo cual se procedió a generar información de los juzgados y fiscalías intervinientes en estas búsquedas. De las cien causas seleccionadas se pudo obtener –hasta el momento- información de juzgados y/o fiscalías intervinientes en solo quince expedientes. De esos quince casos, asimismo, se procedió a certificar las causas obteniendo como resultado que cuatro de ellos ya habían sido resueltos debido a que la persona había sido encontrada. En los restantes once casos que permanecen aún abiertos se procedió a diligenciar oficios para obtener copia de los expedientes. De los oficios diligenciados al momento solo se obtuvo respuesta en 3 casos donde los juzgados y/o fiscalías procedieron a enviar copia los autos, tras lo cual se procedió a la compulsión de los mismos y al envío de un pliego de medidas a los fines de impulsar las búsquedas.

Asimismo y en línea con la *“Guía Práctica para la Búsqueda de Personas”*, cuya primera edición se realizó en el año 2014, se ha publicado recientemente la herramienta *“Buenas Prácticas ante el Hallazgo de Restos Humanos sin Identificar”* donde se resumen los procedimientos que debe llevar adelante un/a fiscal ante el hallazgo de un cuerpo NN para garantizar su identificación.

DESAPARICIONES EN EL BARRIO DE FLORES: en el mes de agosto se inició la investigación preliminar n° 2409/17 a raíz de un informe de ATAJO de este MPF, que puso en conocimiento una serie de casos -algunos de los cuales esta Procuraduría había trabajado individualmente- de denuncias por las desapariciones de jóvenes mujeres, donde se pudieron advertir algunas circunstancias similares (lugares y fechas de desaparición y/o posterior reaparición comunes; que las personas buscadas tenían edades parecidas y concurrían a los mismos espacios de recreación; que en algunos casos éstas se conocían entre sí).

Concretamente, se señalaron las búsquedas de diez mujeres jóvenes (A.D.M., R.P., Y.G.G.C., D.G.A, J.J.M.V., E.G.A.E., A.D.V.P., M. F. R.C., J. D. C. y K.V) que viven, vivieron o realizaban actividades en la villa 1-11-14 al momento de que el ausentismo de su domicilio motivara las denuncias realizadas.

Frente a la posibilidad de encontrarnos ante distintos sucesos cuyas causas podrían corresponder a una dinámica en común desplegada en una misma zona por, posiblemente, un mismo grupo de personas, se certificó la totalidad de los expedientes iniciados ante la justicia en razón de las denuncias recibidas y se requirieron copias de los mismos, sobre las cuales se está trabajando y analizando para elaborar un informe que confirme o descarte esta hipótesis.

CÁMARA GESELL E INFORMES:



Durante el año 2017 se requirió la intervención de esta dependencia para coordinar la realización y el análisis de entrevistas testimoniales en Cámara Gesell, en causas procedentes de varias jurisdicciones del país. Una tarea que ya se realizaba desde años anteriores.

Específicamente, esta tarea se realizó en el marco de **21** pedidos de colaboración y de **2** investigaciones preliminares iniciadas en esta PROTEX, para las cuales se articuló el trabajo con la DOVIC y con el *“Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de las Personas Damnificadas por el delito de Trata”* perteneciente al Ministerio de Justicia.

Tal como viene siendo una práctica de esta PROTEX, que ha dado siempre buenos resultados, se continuó requiriendo la intervención del Programa Nacional de Rescate para que asista, acompañe y entreviste a las víctimas coordinando con la DOVIC para el uso de la Sala Gesell equipada con los correspondientes equipos de grabación de audio y video.

Siempre dependiendo de las circunstancias de la causa, desde Protex se intervino realizando pliegos de preguntas para complementar a aquellas formuladas por las Fiscalías, presenciando además las entrevistas realizadas por las y los profesionales correspondientes. Como iniciativa de este año se decidió implementar un análisis profesional de los testimonios recogidos, que se plasman en un informe realizado por el licenciado en psicología perteneciente a Protex, en concordancia con la política de trabajo interdisciplinaria que siempre se adoptó. Dichos informes se generan a partir de la revisión de cada video de la testimonial en Gesell (o en su defecto la escucha del archivo de audio) con el fin de destacar los puntos más importantes del relato de la víctima que aporten los mayores elementos para llevar a cabo la investigación. A su vez el análisis incluye conclusiones profesionales pertinentes al campo de la psicología que sirven para acreditar las situaciones de vulnerabilidad de las víctimas, los puntos en donde fue coartada su voluntad y alertar acerca de las consecuencias psicológicas que le provocó la situación de explotación. Por último, dichos informes se adjuntan como complemento a las medidas de investigación que PROTEX propone en cada causa.

Así como fue iniciativa de la dependencia el documento *“EL TESTIMONIO DE LA VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS”*, en el que desarrollamos las particularidades del testimonio de la víctima, las pautas para su valoración, y la importancia de que sea realizado a través del sistema de Cámara Gesell, este año se comenzó con este análisis que permite por un lado, afianzar dicho documento, y por otro ahondar en la temática correspondiente al campo de la *“Psicología del Testimonio”*.

SENTENCIAS Y PROCESAMIENTOS:

Durante el año 2017 hemos contabilizado 38 autos de mérito dictados en todo el país por el delito de Trata de Personas, de los cuales 34 fueron procesamientos. 13 de ellos fueron por trata con fines de explotación laboral (38,24%), 19 por trata con fines de explotación sexual (55,88%) y 2 por Matrimonio Forzoso (5,88%).



Asimismo hemos podido recolectar un total de 39 sentencias, de las cuales 32 fueron condenatorias. 28 casos con fines de explotación sexual (87,5%), y 4 con fin de explotación laboral (12,5%).

Debemos remarcar que estos datos estadísticos han sido solicitados por diversos organismos internacionales, tales como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Comité contra la Tortura (CAT).

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EXPEDIENTES:

Hemos participado activamente en diversas causas, asistiendo técnicamente a los Fiscales a cargo de los expedientes. Debemos destacar:

- **CASO DE TRASLADO Y EXPLOTACIÓN EN ITALIA:** en el mes de enero se recibió una denuncia en la línea 145 que apuntaba a una mujer que concurría a distintos “boliches” de esta ciudad y de otras localidades bonaerenses y realizaba ofrecimientos laborales a mujeres jóvenes y de características físicas específicas para trabajar como “modelos, presencias, bailarinas y camareras” en “cabarets” y “clubes nocturnos” de Italia; el ofrecimiento incluía la tramitación de la documentación necesaria para viajar (pasaporte y visa laboral), los costos del traslado (pasajes aéreos y traslados internos) y el alojamiento.

Paralelamente, en el mes de abril presentó en la sede de esta Procuraduría una persona que solicitó mantener su identidad reservada con el objeto de denunciar que una conocida suya recibió una propuesta de similares características descritas en la denuncia del 145 y por parte de la misma mujer; agregó que además había sido agregada a un grupo de Whatsapp creado por el organizador del viaje, en el que participaban al menos veintinueve chicas. Ambas investigaciones fueron acumuladas, y, en ese contexto, se realizaron averiguaciones que permitieron identificar a otros posibles imputados y sus empresas, individualizar los lugares de destino y explotación, establecer la identidad de las mujeres captadas y verificar que en el mes de julio cuatro de ellas partieron rumbo a Italia, con escala en Brasil. Además, se intercambió información y se solicitó colaboración a Interpol y a autoridades policiales de Italia. Con esta información, en el mes de agosto realizamos una denuncia que motivó el inicio de la causa n° 11958/2017 del Juzgado Federal N° 5, Secretaría N° 10 de esta ciudad; en la denuncia se propuso la composición de un **equipo conjunto de investigación**.

En el mes de septiembre tomamos conocimiento, a través de la Dirección de Argentinos en el Exterior de la Cancillería Argentina, de que una ciudadana argentina se había presentado ante la policía italiana denunciando que había sido captada bajo engaños y trasladada a Italia, donde finalmente fue explotada sexualmente; agregó que otra de las mujeres había logrado retornar al país por sus medios. Ambas mujeres habían sido identificadas como posibles víctimas en el marco de la investigación preliminar. Con esto se terminó por corroborar no sólo el traslado sino también la explotación consumada y así, toda la maniobra delictiva. Esta situación se puso en conocimiento de la judicatura interviniente y se gestionó la repatriación de una de esas víctimas a través de la Cancillería argentina.



Actualmente, continuamos colaborando en el caso para hacer un seguimiento de las víctimas que retornaron luego de haber sido explotadas.

- **CASO NIGERIA:** se trata de una investigación preliminar que se inició con motivo de una denuncia realizada por la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la que se indicó haber asistido a una mujer de nacionalidad nigeriana presunta víctima de explotación laboral.

En su relato, la víctima refirió haber arribado al país luego de recibir una oferta por parte de quien se desempeñaría aquí como asistente del embajador de Nigeria, para trabajar en su casa mientras dure su cargo como diplomática con un sueldo mensual en dólares y un horario de siete horas, con los gastos de pasajes, comida y alojamiento incluidos.

Una vez instalada en el domicilio la víctima manifestó haber recibido malos tratos, golpizas, escasa alimentación (señaló haber estado dos o tres días sin comer), y nunca percibió remuneración alguna por los servicios que prestaba. No obstante, no le era permitido salir del inmueble, aún ante la necesidad de recibir atención médica. A pesar de estas circunstancias logró escapar del inmueble y recibir auxilio de parte de una mujer que la acompañó a la CONARE a exponer su situación.

Desde esta Procuraduría se inició una investigación preliminar tendiente a corroborar la identidad de la víctima, quien efectivamente había ingresado al país de la forma explicada, y de la explotadora, quien se encontraba registrada en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto como una persona con condición de diplomática.

Por todo esto se resolvió realizar la denuncia penal al juzgado federal de San Isidro, con jurisdicción en el lugar de los hechos, el que resolvió declararse incompetente y remitir la causa a la Corte Suprema de Justicia de la Nación atento a su competencia originaria para casos como el presente. Así las cosas se corrió vista a la Procuración General de la Nación y, luego de su dictamen, el caso quedó bajo estudio de la Secretaría Penal N° 3 de ese Máximo Tribunal.

- **CASO HONDURAS:** a partir de una llamada del Cónsul General de la República de Honduras se inició una investigación preliminar. El Cónsul explicó que había recibido un llamado telefónico por parte de una mujer hondureña, quien le habría solicitado auxilio ya que se encontraba privada de su libertad en un inmueble de esta ciudad, junto a su hijo de dieciocho meses de edad.

En la misma fecha se inició una investigación preliminar en la que personal de esta Procuraduría constató rápidamente la entrada de la víctima al país acompañada de su hijo y verificó la existencia del inmueble donde se encontraría.

Seguidamente se denunció el hecho a la justicia federal solicitando el allanamiento urgente del inmueble identificado. Por todo ello, el mismo día de recibida la denuncia se rescató a la víctima y a su pequeño hijo, con la intervención del Programa de Rescate y Acompañamiento



a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, que la individualizó, la asistió y la entrevistó.

Se intervino otra vez en la causa apelando junto a la Fiscalía de la causa, la doctora Paloma Ochoa, la resolución de falta de mérito dictada por el juez con respecto a los responsables de la situación que sufría esa mujer.

- **CASO DE TALLER EN FLORESTA:** en el mes de marzo se inició una investigación preliminar a raíz de que un médico del Hospital Vélez Sarsfield informó que en ocasión de brindarle asistencia médica a una mujer y a su hijo, ella le manifestó que sufría una situación de explotación laboral en un taller textil, donde vivía y trabajaba; a raíz de ello, se requirió al nosocomio que remita todas las actuaciones labradas al respecto, de lo que surgió que la víctima también había señalado domiciliarse a una cuadra del taller.

La tarea preliminar desarrollada conllevó a desenmascarar una organización: un hombre era el encargado de captar con engaños a trabajadores en Bolivia; esos trabajadores eran luego trasladados hasta esta ciudad; de los domicilios denunciados, uno era el lugar en el que eran acogidas las víctimas y el otro, el taller donde eran explotadas; los hijos del captador, titulares de los inmuebles y de los vehículos utilizados para la comisión del delito, administraban y vigilaban la actividad desplegada; y se determinó que los productos fabricados por la mano de obra explotada eran comercializados en locales de venta al público en otros domicilios. Además, se descubrió la existencia de otro inmueble utilizado como depósito.

Durante el trámite de la pesquisa preliminar se presentó en la sede de esta Procuraduría uno de los trabajadores del taller textil. Personal del Programa Nacional de Rescate lo entrevistó y su aporte sirvió para describir las condiciones de hacinamiento y explotación en la que se encontraba junto a su familia.

La premura del caso precipitó su judicialización y dio inicio a la causa n° 6305/2017 del Juzgado Federal N° 2, Secretaría N° 3, de esta ciudad. Las circunstancias concretas del hecho fundamentaron la realización de allanamientos y las pruebas recabadas a partir de ello motivaron el procesamiento de tres personas por el delito de trata, agravado por haber mediado engaño, amenazas, intimidación, abuso de una situación de vulnerabilidad, por ser más de tres las víctimas y por haberse consumado la explotación.

- **CASO CABAÑAS ITÁ IBATÉ:** la causa se inició el 17/05/16 por investigaciones de la Delegación Inteligencia Criminal de la PNA que informó que dos mujeres trasladarían a otras mujeres en taxis o remises desde la ciudad de Posadas (Misiones), hasta hoteles o cabañas de Itá Ibaté (Corrientes), para ofrecerlas sexualmente a cambio de dinero a los turistas alojados en hoteles de esa ciudad. Una de las mujeres coordinaba con los dueños y encargados de hoteles la “demanda” de las mujeres tratadas, mientras que la otra se encargaba de su traslado. Durante el transcurso de la investigación se realizaron diversas medidas de investigación (intervenciones telefónicas, tareas de investigación, allanamientos), cuyos resultados corroboraron la hipótesis delictiva; por ello se dictó –inicialmente- el



procesamiento por el delito de trata de personas respecto de cuatro personas, una de ellas en calidad de autora y el resto como partícipes secundarios, situación de mérito que fue apelada por esta Procuraduría junto con la Fiscalía Federal de Corrientes n°1, solicitando se procese a todas las personas imputadas en calidad de coautores del delito. Simultáneamente, en esa misma presentación se planteó una cuestión de gravedad institucional dado que se advirtió que en el año 2011 se había iniciado una causa que tenía como objeto los mismos hechos que la iniciada en el año 2016, y que el Juzgado Federal de Corrientes nunca profundizó bajo el pretexto de que el cúmulo de tareas que recaía en forma diaria sobre dicha judicatura había impedido otorgarle a la causa el tratamiento adecuado, por lo que se advirtió un salto temporal que fue de 2013 a 2016, oportunidad en la que corrió vista al MPF para que se expida sobre la prescripción de la misma. En este contexto, se solicitó el apartamiento del Juez de la causa en el entendimiento de que su inacción no sólo permitió que se siguiera ejecutando el delito en curso, sino que se garantizara su impunidad.

Ante el petitorio, la Cámara Federal de Corrientes resolvió que todos los imputados debían ser procesados como autores del delito previsto y reprimido por el art. 145 bis del CP, pero entendió que no procedía el apartamiento del Juez de la causa. A raíz de ello, se suscribió un recurso de queja en forma conjunta nuevamente, al que finalmente tampoco se hizo lugar.

Sin perjuicio de ello, el reclamo de este MPF frente a la actuación del magistrado se sumó a una lista de casos, muchos por tráfico de estupefacientes, en los que también se había cuestionado su desempeño.

- **DICTAMEN EN CASO DE VENTA DE NIÑOS:** la Fiscalía Regional n°5, Unidad Fiscal n° 10 del Dpto. Judicial de San Cristóbal, del MPA de la provincia de Santa Fe, solicitó la colaboración de esta dependencia para dictaminar en el caso de la desaparición de Maximiliano Javier Sosa, en el entendimiento de que existían elementos que permitían sostener que los hechos debían ser investigados bajo la hipótesis de trata de personas, en tanto había indicios para sostener que hubo un intercambio económico previo a la desaparición del menor y que por ello, esa transacción comercial podía ser considerada como una venta de persona en términos de esclavitud.

En este sentido, la Unidad Fiscal promovió una declaración de incompetencia en razón de la materia que fue rechazada en un primer momento, y desde aquí se elaboró un dictamen en el que se plasmaron argumentos jurídicos y valoraciones del caso en concreto que permitían sostener que la causa debía tramitar ante el fuero de excepción, que fue presentado junto con la apelación propugnada por la Unidad Fiscal, como consecuencia de lo cual, la Cámara resolvió basándose –fundamentalmente en nuestro dictamen– que la causa debía tramitar ante el fuero Federal.

- **PRESCRIPCIÓN EN CASO “LAS CASITAS”:** junto con la Fiscalía Federal de Río Gallegos elaboramos y suscribimos la apelación contra la resolución que declaró la prescripción de este caso, emblemático en la lucha contra la explotación sexual.



“Las casitas” fue un histórico barrio emplazado en la ciudad de Río Gallegos y compuesto por lugares de explotación y acogimiento de mujeres víctimas de trata de personas; era lisa y llanamente una red de prostíbulos destinados de manera ostensible a la rotación, promoción y explotación de mujeres, en su mayoría extranjeras o provenientes de otras provincias del país, y vulnerables.

En el caso en concreto, se investigó una veintena de “casas de tolerancia” -en los términos de la ley 12.331-, que fueron allanadas y en las que se identificó a más de un centenar de víctimas.

A raíz de la prescripción planteada por el Juzgado Federal de esa ciudad, esta Procuraduría confeccionó la apelación que se presentó en forma conjunta con la Fiscalía Federal de Río Gallegos, utilizando como argumentos principales: la consideración de cada víctima como un hecho independiente, en tanto cada una de ellas vivió procesos diferentes de captación, traslado y acogimiento, lo cual permitiría concursar los hechos de manera real entre sí; se dijo que, teniendo en cuenta que en el caso resultaba aplicable el art. 145 bis del C.P., conf. ley 26.364 -antes de su modificación por ley 26.842- y que, de acuerdo a lo que establece el artículo 55 del CP en cuanto a que cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá como mínimo, el mínimo mayor y como máximo, la suma aritmética de las penas máximas correspondientes a los diversos hechos, por más que haya sido la figura básica la aplicable al caso, la pena máxima a tener en cuenta para el cálculo de la prescripción, debía ser aquella que resultare de la suma de los máximos de la pena por cada hecho que tuvo como víctima a cada una de las mujeres halladas en los prostíbulos. De esta manera, si se consideraba que se trataba de un caso con más de cien mujeres víctimas y que la pena máxima de cada hecho sería de 6 años, escalaríamos con una escala que sólo encuentra su tope en los 12 años de máximo para el cálculo de la prescripción, de acuerdo con el artículo 62 inciso 2 del C.P.

Por otro lado, se indicó que durante el trámite del proceso, esta parte sostuvo el impulso de la acción solicitando y reiterando el llamado a indagatoria de los imputados individualizados, que fueron denegadas por el Juzgado.

- **CAUSA PROSTÍBULOS EN COMODORO RIVADAVIA:** la causa se inició a raíz de la denuncia presentada por División Trata de Personas –Área Interior- de la Policía Federal Argentina, a través de la cual puso en conocimiento la existencia de tres prostíbulos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, llamados “Colonial”, “El Duque” y “Casablanca”. Posteriormente, se sumó un prostíbulo más llamado “La Duquesa”.

Durante el desarrollo de la investigación se corroboró que dichos locales eran administrados y manejados por una organización delictiva conformada por un grupo de personas que mantenían conexiones que los vinculaban con cada uno de los lugares investigados.

Una vez judicializada la IP se dio inicio a la causa FCR 5681/2017, en el marco de la cual –luego de la realización de diversas medidas de investigación- fueron allanados los inmuebles donde



funcionaban los prostíbulos, donde fueron halladas 36 víctimas, de las cuales 29 eran de nacionalidad extranjera.

Posteriormente, dada la importancia y la magnitud de la causa, desde la Procuraduría se inició la Actuación de Control y Seguimiento nro. 148/17, y se solicitaron copias de los resultados arrojados por los allanamientos efectuados y de las declaraciones de cada una de las víctimas que habían declarado en la Fiscalía con la presencia de psicólogos. Finalmente, se realizó un análisis de la prueba y se hizo saber a la fiscalía interviniente que existían elementos suficientes para proseguir la pesquisa bajo la hipótesis del delito de trata de personas en el entendimiento de que se verificó la existencia de un plan sistemático de rotación de víctimas y que la mayoría de ellas eran de nacionalidad extranjera por lo que era necesario profundizar sobre las circunstancias en las que arribaron a los prostíbulos investigados, de manera tal que se efectuó una sugerencia de medidas de investigación a fin de esclarecer dichas circunstancias y dilucidar el funcionamiento concreto de la organización para poder individualizar otras personas que podrían estar involucradas en la maniobra delictiva.

- **CASO HOTEL GONDOLÍN:** se trata de un Hotel ubicado en el barrio porteño de Villa Crespo, donde fueron albergadas muchas mujeres transexuales oriundas del noroeste del país, principalmente de Salta y Jujuy, que fueron previamente captadas y trasladadas al lugar con la finalidad de ser explotadas sexualmente en la “zona roja” del Parque Tres de Febrero de esta ciudad, pero que además, su paso por esta ciudad tenía como propósito la selección de aquellas mujeres que luego eran trasladadas a Europa (París y Roma) para ser explotadas allí también. Para esto, eran sometidas a intervenciones quirúrgicas realizadas por un cirujano en la provincia de Santa Fe.

En esta Procuraduría se recibieron denuncias vinculadas a estas maniobras desde el año 2011, impulsando con cada una de ellas una investigación que a lo largo del tiempo se fueron acumulando por conexidad a una causa del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°7, Sec. n° 14, con intervención de la Fiscalía Federal n°7. Cada una de esas denuncias colaboró en la identificación de los responsables de la captación, traslado y explotación de estas mujeres.

En paralelo, además de las investigaciones y colaboraciones que tramitamos en torno a este Hotel, a fines del año 2016 se había investigado y denunciado ante la Fiscalía Federal n° 2 de Morón a otra organización similar que operaba en la zona oeste del conurbano bonaerense, puntualmente en Moreno. Durante este año, se continuó la participación en ese caso junto con la DOVIC, asistiendo y acompañando a las víctimas/denunciantes; una vez más, con el avance de esa pesquisa también se estableció una nueva conexidad por la que fue acumulada a la causa del Juzgado Federal n° 7.

Durante este año y luego de nuevos procedimientos, se solicitó la colaboración de esta Procuraduría para coordinar junto con la DOVIC las declaraciones testimoniales en cámara Gesell de las víctimas.



Como consecuencia de estas tareas, este año se resolvió el procesamiento de 15 personas por los delitos de trata y explotación de personas, agravado por ser cometido mediante engaño, violencia, amenaza y aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad, por ser las víctimas más de tres, por la participación de más de tres personas en la comisión del delito, y por la efectiva consumación de la explotación.

- **CASO COSTAMARI:** el caso versa sobre la explotación laboral sufrida por 42 trabajadores, 29 de ellos de nacionalidad extranjera y 1 menor de edad, que vivían, dormían y trabajaban en el establecimiento agrícola denominado “Costamari” ubicado en la Localidad de Batán (Bs. As.)

La Protex, junto con la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, logró que la Cámara Federal de Casación Penal revoque los sobreseimientos por el delito de trata de personas con fines de explotación laboral, dictados por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

El auto de mérito recurrido entendía que en “Costamari” existía un simple incumplimiento de la normativa laboral. Sin embargo, tanto PROTEX como la Fiscalía Federal de Mar del Plata argumentaron que los trabajadores estaban siendo sometidos a una explotación agrícola, bajo la modalidad de “servidumbre de la gleba”. Asimismo, sostuvieron que se encontraban violadas todas las regulaciones de la Ley 26.767, tales como monto mínimo del salario, jornada laboral, condiciones de la viviendas y hábitat, etc. Asimismo, para llegar a dicha conclusión, los representantes del Ministerio Público utilizaron como herramienta la Res. 46/2011, elaborada por esta PROTEX.

- **CASO GUTIERREZ (PARANÁ):** el caso versa sobre la situación de 8 trabajadores que eran explotados en un asentamiento ubicado a 40 mts. de la costa del Río Uruguay en el Departamento de Colón, Entre Ríos. El imputado, Gutiérrez, les dio albergue en el predio, en donde vivían y trabajaban en condiciones precarias.

La Cámara Federal de Casación Penal casó, a pedido del Fiscal Federal de Paraná, la absolución por el delito de trata de personas con fines de explotación laboral de José Manuel Gutiérrez, resuelta por el Tribunal Oral Federal de Paraná. Dicho Tribunal había entendido que la conducta de Gutiérrez se trataba meramente de un incumplimiento de tipo laboral.

Sin embargo, conforme fue demostrado por el Fiscal de Paraná, del análisis de los elementos de contexto surgía una clara situación de servidumbre a la que eran sometidos los trabajadores. Para realizar dicho análisis, el Fiscal se valió de la Res. 46/2011, elaborada por esta PROTEX, evidenciando así la utilidad de dicha guía al momento de analizar posibles hipótesis de trata de personas con fines de explotación laboral.

- **REPARACIÓN DE VÍCTIMAS EN JUICIO ABREVIADO:** en junio de 2016 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nº 1 de esta Ciudad, en la causa nº 2.410/2.466 de su registro, homologó el acuerdo de juicio abreviado pactado por esta Procuraduría, el imputado y su defensa, y lo



condenó a una pena de 5 años de prisión por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de explotación de la prostitución ajena agravada. Sin embargo, en esa misma resolución decidió no hacer lugar “a la imposición del cumplimiento compulsivo del ‘compromiso’ reparatorio mencionado en ese mismo acuerdo”. Contra éste último punto se interpuso un recurso de casación, logrando que la CFCP casara lo resuelto por el tribunal, homologándose el acuerdo mediante el cual los imputados se comprometieron a reparar a las damnificadas por el delito de trata de personas.

- **TRATA DE PERSONAS EN BUQUE DE BANDERA ESPAÑOLA:** esta Procuraduría prestó activa colaboración en la investigación del presunto delito de trata de personas de hombres y mujeres de nacionalidad senegalesa que habría tenido lugar en el buque Loitador, de bandera española, donde –de acuerdo a lo que surge del testimonio de una de las víctimas que pudo escapar- llevaban embarcados 4 meses en la bodega del barco, cumpliendo jornadas de trabajo continuas, con 2 horas de descanso diarias.

Paralelamente al estudio de las actuaciones se organizó una conferencia vía Skype entre Gabriela Chamorro Concha, Secretaria General de Interpol para America Latina; Lucas Colliá, Fiscal Federal de Caleta Olivia; y Alejandra Mángano, por esta Procuraduría, oportunidad en la que se compartieron detalles del caso y se valoraron las herramientas disponibles para ponerlas a disposición del juez de la causa. Se coordinaron posibles cursos de acción que permitirían la individualización de las víctimas y el allanamiento del buque, avanzando sobre las dificultades que conlleva el hecho de que estuviera en aguas internacionales.

El resultado de esa reunión quedó plasmado en un escrito en el que se propusieron una serie de medidas a tomar para avanzar con esa investigación.

- **PROCESAMIENTO LAVADO DE ACTIVOS EN “MADONNA”:** se logró el procesamiento por el delito de lavado de activos de los imputados en la causa por explotación sexual en el prostíbulo conocido como “Madonna” y en otro inmueble de acceso privado.

La investigación patrimonial, financiera y económica fue realizada por esta Procuraduría, a raíz de la cual se estudiaron las relaciones existentes entre las distintas personas que se encontraban involucradas y se logró desentrañar la compleja maniobra perpetrada por ellos en pos de disimular y ocultar los réditos económicos obtenidos, los reales beneficiarios económicos de ella y el destino dado, al menos, a parte de los fondos ilícitos obtenidos.

Se identificaron cerca de 50 personas físicas y jurídicas que habrían intervenido en la explotación del local “Madonna” y de aquellas posiblemente vinculadas con las maniobras desplegadas a efectos de dar cobertura a los reales beneficiarios económicos de ello y de ser partícipes, de alguna u otra manera, en la canalización de los fondos ilícitos y ocultamiento del destino final de los mismos.



2) Política Institucional en Materia Penal (resultados que quiere lograr en función de la política del MPF en materia penal).

La política institucional del MPF con relación al delito de trata de personas implementada por PROTEX puede ser explicada en dos grandes ámbitos de trabajo que guiaron nuestra actuación no solo durante este año, sino que viene siendo un eje rector desde mucho antes, y que pretenden ser profundizados y ampliados durante el año próximo:

A) EL DELITO DE TRATA COMO DELITO DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

i) Ascenso en la cadena de responsabilidad y complicidad de funcionarios públicos

Como continuación del trabajo realizado en el marco del expediente FCT 7789/2015/1 del registro del Juzgado Federal de Paso de los Libres, en el que la PROTEX actúa como Fiscalía Coadyuvante, se solicitó el procesamiento de 18 personas, entre quienes figura el ex Fiscal Federal de la localidad de Paso de Los Libres Benito Pont, acusadas de integrar tres bandas dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual. Se solicitó además el embargo preventivo de tres de los imputados hasta alcanzar la suma total de 22.345.678 pesos. En línea con lo solicitado, la Jueza a cargo del Juzgado Federal de Paso de los Libres dispuso el procesamiento de las 18 personas requeridas, por su participación en diferentes grados en la explotación de al menos 38 mujeres en situación de vulnerabilidad en diferentes locales nocturnos de la localidad con la connivencia del entonces Fiscal Federal Benito Pont y de un ex Comandante de Gendarmería Nacional. A Pont se lo procesó también por hallarlo presunto autor de los delitos de encubrimiento agravado, prevaricato y abuso de autoridad o incumplimiento de los deberes de funcionario público. Asimismo, conforme fuera solicitado por el Ministerio Público, se ordenó el embargo preventivo respecto de tres imputados hasta alcanzar la suma total de \$22.345.678; de otros ocho hasta cubrir la suma de \$500 mil pesos y de los siete restantes hasta cubrir la suma de \$250 mil, manteniéndose los embargos decretados sobre los inmuebles donde funcionaron los prostíbulos, a fin de asegurar el decomiso de los instrumentos y productos del delito que deberán ser destinados a la reparación de las víctimas.

Asimismo, en el mes de junio, el TOF de Santa Rosa condenó al intendente de la localidad de Lonquimay, por considerarlo partícipe necesario del delito de trata de personas con fines de explotación sexual. En esa misma causa, también fue condenado el comisario de dicha jurisdicción, con misma pena y calificación legal. La instrucción de dicho expediente contó con la colaboración de esta Procuraduría especializada.

Finalmente, se pone de manifiesto que en la actualización de la Res.46/2011, la cual aprueba la Guía para investigar casos de Trata de Personas con fines de explotación laboral, contiene un apartado específico de Investigación Patrimonial y de Ascenso en la Cadena de Responsabilidad (Capítulo III). Allí, se brinda la fundamentación jurídica, y las medidas investigativas correspondientes, para llevar a cabo una investigación completa y efectiva, que



abarque a los altos mandos de las cadenas delictivas, y que involucre la totalidad de su patrimonio.

ii) Decomisos

En una causa que tramitó en Santiago del Estero por trata con fines de explotación sexual, donde la explotación se consumó en el prostíbulo “Negro el 20”, se logró el año pasado junto con la fiscalía de distrito y la Dirección de Recupero de activos el decomiso del inmueble donde se llevó a cabo la explotación y se comenzó la ejecución pidiendo que éste fuera destinado a la reparación de la víctima. Este año, junto con los organismos mencionados, hicimos una presentación específica solicitando que se remate el inmueble y que se repare económicamente a la víctima, con un porcentaje de lo producido.

Finalmente, resaltamos que el Capítulo V de la actualización de la Res.46/2011 mencionada previamente, analiza específicamente la Reparación que debe reconocerse a las víctimas de trata de personas, desarrollando puntualmente al decomiso como uno de los medios para lograr este propósito.

iii) Visión global del delito

En el marco de la investigación genérica nº 1803/15, en la que también participó la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC) de este Ministerio Público Fiscal, se investigó la existencia de una organización internacional dedicada a la captación de personas en la India, víctimas que eran trasladadas a nuestro país con el propósito de concretar su explotación en comercios del tipo supermercados ubicados en el conurbano bonaerense y maxi quioscos de esta Ciudad de Buenos Aires o bien, con la finalidad de su arribo a los Estados Unidos, utilizando nuestro territorio como país de tránsito. Desde la Procuraduría se otorgó un enfoque global al caso a través de la sistematización y análisis de múltiples datos y antecedentes vinculados a las personas y domicilios investigados. Se informó a las Fiscalías Federales con intervención en casos similares de las evidencias colectadas, así como también se puso en conocimiento de las consideraciones efectuadas a la Comisión Nacional para los Refugiados –CONARE-, al Departamento de Interpol Argentina y a los Fiscales de los Puntos Focales en materia de Trata de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IBERRED), en el entendimiento de que éste fenómeno debía ser advertido y tenido como antecedente para futuras consultas internacionales.

B) LA TRATA COMO DELITO CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS

i) Este año, junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), hemos actualizado la Res. PGN 46/2011, elaborando el documento “La trata con fines de explotación laboral en la Argentina.” Dicho documento recolecta las definiciones brindadas por tribunales nacionales e internacionales de los conceptos de Esclavitud, Servidumbre y Trabajo Forzoso, y brinda herramientas para mejorar la detección e investigación de estos casos. Asimismo, posee un apartado especial relacionado con la Reparación que se debe otorgar a las víctimas.



Este documento es de suma utilidad e importancia, teniendo en cuenta las dificultades a las que los distintos fiscales se enfrentan a la hora de abordar un caso de Trata con fines de explotación laboral, lo que se evidencia en las escasas sentencias y procesamientos de trata con esta finalidad.

ii) Hemos trabajado articuladamente con la Dirección de Recuperación de Activos y Decomisos de Bienes, en la elaboración del Documento “Recupero de Activos para la Reparación Económica de las Víctimas de Trata y Explotación de Personas”. El mismo brinda una fundamentación jurídica de la reparación de las víctimas, y detalla cómo debe ser la misma para que el Estado argentino cumpla con sus obligaciones internacionales. Asimismo, contempla al recupero de activos como una herramienta para evitar que las ganancias producidas por el delito de trata de personas sean reutilizados en los mercados ilícitos, y para lograr que los mismos cumplan una función reintegradora y reparatoria de los daños ocasionados.

INTERACCIÓN.

1) *Diagnóstico y objetivos de interacción (interacción con otras fiscalías, procuradurías, áreas de PGN. También PJN, Fuerzas de seguridad, etc).*

Durante el 2017 hemos continuado con nuestra política de trabajar articuladamente con diversos organismos estatales (nacionales y locales), internacionales, así como con otras áreas de la PGN y Fiscalías –federales y provinciales- de todo el país.

Respecto de organismos internacionales, debemos resaltar la articulación que hemos mantenido con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la oficina de Naciones Unidas que colabora con los Estados en la lucha contra el crimen organizado, incluida la Trata de Personas. Así, hemos sido invitados en calidad de especialistas en la materia a dos “Reuniones del Grupo de Expertos”, llevadas a cabo en Viena en Junio y Noviembre de este año, y del “Intercambio regional de Buenas Prácticas para la Identificación de Casos de Trata de Personas con fines de Trabajo Forzoso”, llevado a cabo en Bogotá el 06/07 de este año. Asimismo, debemos mencionar que en Septiembre hemos elaborado y remitido a dicho organismo el “Cuestionario para el Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2018”, el cual la UNODC utiliza para incluir datos de Argentina en el Global Tip Report que confecciona anualmente.

Asimismo, hemos participado de diversas actividades a las que nos ha convocado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Entre ellas, el Tercer Panel del Seminario de la CIDH “Respeto y garantía de los derechos de las mujeres: Acceso a la Justicia” (24/05/2017, C.A.B.A.), y de la Mesa Técnica “Trata de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe: Desafíos regionales para su abordaje” (23/05/2017) organizado por la Comisión Interamericana de Mujeres, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, y Women’s Link Worldwide.



La Organización Internacional para las Migraciones (**OIM**) nos convocó para participar del evento “Dinámica de la Investigación y Judicialización de la Trata de Personas: Evidencias para el fortalecimiento de la política criminal” llevado a cabo en Diciembre de 2016 en Colombia. Además, fuimos invitados como panelistas en el Seminario “Trata Laboral: detección y prevención de este tipo de explotación”, dirigida a distintos fiscales y operadores judiciales de Uruguay, así como inspectores de trabajo, llevado a cabo en Noviembre de 2017 en Montevideo.

Asimismo, la OIM colaboró en la “*Propuesta de Trabajo sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes*” que elaboramos junto con el Ministerio Público de Chile, como coordinadores del subgrupo de trabajo de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de las Reuniones Especializadas de Ministerios Públicos del Mercosur (**REMPM**). Dicho documento fue presentado en la Reunión del Subgrupo llevada a cabo el 15/06/2017, en Buenos Aires. El objetivo de la Propuesta es recolectar información sobre los delitos en cuestión, para poder elaborar un diagnóstico que permita analizar su dinámica y que sirva como insumo para poder tomar decisiones de calidad en materia de prevención, disuasión y persecución penal en el Mercosur.

Por otro lado, la Protex, en su calidad de coordinadora de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes de la **AIAMP**, participó del Tercer Encuentro de dicha Red, llevado a cabo en Cartagena entre el 19/09 y el 21/09. Para dicho encuentro, esta Protex logró obtener el financiamiento de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y Migration EU Expertise (MIEUX). Asimismo, en dicha Reunión se elaboró el Borrador del “Protocolo de Cooperación Interinstitucional para fortalecer la Investigación, Atención y Protección a víctimas del delito de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Ministerios Públicos Ibero Americanos AIAMP”. Sus objetivos principales son, entre otros: que los Estados Parte intercambien de manera espontánea información relevante relacionada con los casos de trata de personas; la consolidación una Secretaría General del Subgrupo; la creación de una base de datos que colecte información relevante relacionada con los casos de Trata de la región; el compromiso de realizar equipos conjuntos de investigación; el establecimiento de parámetros mínimos relacionados con la Protección, Asistencia y Repatriación de víctimas de trata. Dicho Borrador fue aprobado y firmado por los Fiscales Generales en la Asamblea General de AIAMP, llevada a cabo en Buenos Aires, del 15 al 17 de noviembre.

Junto con la OIT Argentina desarrollamos la actualización de la Res. PGN 46/11 (documento que se encuentra en pleno proceso de edición), considerando su conocimiento y experiencia en las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino, así como también en la protección de los derechos humanos involucrados. Asimismo, participamos en diversas actividades organizadas por dicha Organización, tales como la *Reunión de las Américas preparatoria para la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil*



(21/02/2017, Bs.As.), y el taller *“Avances y desafíos en el combate al Trabajo Forzoso”* relacionado con el Protocolo relativo al Convenio de Trabajo Forzoso (12/07/2017, Bs. As.)

Hemos realizado diversas actividades en nuestro rol de integrantes de la Comisión Permanente para la Supervisión de la Unidad de Bienes Incautados y Decomisados (conformada mediante Acta del 05/07/2017) del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas. Entre ellas, podemos mencionar la reunión sobre el Plan de Trabajo Bianual (16/03/2017, CABA), el III Encuentro del Consejo Federal (27/03/2017, La Plata); IV Encuentro del Consejo Federal (10/05/2017, Córdoba), V Encuentro del Consejo Federal (05/07/2017, La Rioja). Asimismo, en el marco de la Comisión que integramos y presidimos, hemos colaborado en la organización de dos exposiciones sobre la experiencia extranjera en materia de decomisos: la exposición sobre el Decomiso en la Legislación Italiana, con el expositor Dr. Paolo Brucato, y la Videoconferencia sobre el Decomiso en la legislación Estadounidense, realizada con el apoyo de la Embajada de Estados Unidos en Argentina.

La Dirección de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto nos ha contactado permanentemente a lo largo de todo el año 2017. Por ejemplo, nos ha invitado a participar de la Videoconferencia por la negociación del Acuerdo sobre Trata con Perú (23/03/2017), la *“Reunión sobre Trata de Personas entre autoridades nacionales y altos funcionarios británicos”* (17/05/2017), la *“IX Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)”* (31/05/2017), la Reunión de Trabajo *“Articulación entre las autoridades nacionales con competencia en materia de Trata de Personas y los Consulados acreditados en la República Argentina”* (18/08/2017), y la Videoconferencia con Colombia para avanzar en el cumplimiento de los compromisos binacionales en materia de trata de personas (24/08/2017). Asimismo, invitados por dicha dirección, participamos como docentes del Módulo de Trata de Personas del curso de Formación de becarios del ISEN.

También hemos sido invitados en diversas oportunidades por la Embajada de Estados Unidos de América a distintas mesas de trabajo y paneles, entre ellos *“Mesa Redonda sobre la situación actual y desafíos en el combate de la Trata de Personas”* (28/03/2017), *“Encuentro sobre la situación de Trata de Personas en la Argentina”* junto con Asesores Permanentes de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos (12/05/2017); y la *“Mesa de Trabajo sobre cooperación internacional para combatir la trata de personas”* (13/11/2017).

Asimismo, este año le remitimos a dicha embajada, para que lo envíe al Departamento de Estado de dicho país, el *“Informe Anual de Trata de Personas de Argentina del 2016”*. Allí, brindamos datos y estadísticas sobre la situación de la Trata de Personas y Búsqueda de personas en Argentina, así como las políticas llevadas a cabo en el país, y lo actuado en el marco de esta PROTEX.



Por otro lado, participamos de la XXI Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPM), subgrupo de trabajo de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, la que se llevó a cabo en el mes de junio. Allí presentamos (junto con la República de Chile) a todos los miembros de la Reunión, una propuesta de trabajo sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que tiene como objetivo general el de recolectar información sobre ambos fenómenos en la región, para poder elaborar un diagnóstico que permita analizar sus dinámicas, y que sirva como herramienta para adoptar decisiones de calidad en materia de prevención, disuasión y persecución penal en el MERCOSUR.

Por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Nación convocó en diversas oportunidades a los fiscales de la PROTEX a participar de distintas jornadas y eventos. Entre ellas, puede mencionarse la invitación a participar de la “IV Jornada de Cooperación Internacional entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público” (05/09/2017, Posadas) y la primer reunión de la Comisión Permanente para la Investigación, Persecución y Sanción a los responsables del delito de Trata de Personas (31/08/2017, Bs. As.). Asimismo, los Fiscales de la PROTEX participaron como panelistas invitados en el “I Encuentro Internacional del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas – SIFEBU”, el cual tuvo lugar del 16/05 al 18/05, en Capital Federal.

También hemos interactuado con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), con quienes firmamos un Convenio Marco de Colaboración con el objetivo de implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural de interés común para ambas instituciones, y que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones. Asimismo, AMJA solicitó nuestra colaboración para dos capacitaciones de Trata con fines de explotación sexual y laboral, las que se desarrollaron durante este año.

En otro orden de ideas, acompañamos un pedido efectuado por el colectivo AMADH (Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos) a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, para que se derogue el artículo 68 del Decreto Ley 8031/1973, el cual persigue, hostiga, estigmatiza, criminaliza y discrimina a aquellas personas en situación de prostitución, explotación sexual y/o trata de personas. Ello, a los fines de asegurar que el Estado Argentino cumpla con las obligaciones internacionales asumidas en la materia. Dicho proyecto logró a fines de noviembre la media sanción en la legislatura de la provincia de Buenos Aires.

En lo referido a la interacción con otras áreas y organismos de la PGN, además de la relación cotidiana y constante con el resto de las fiscalías federales de todo el país y nacionales de instrucción de la CABA, intensificamos nuestros lazos, particularmente, con la Dirección de Políticas de Género, la Dirección de Análisis Criminal, la Dirección de Bienes Decomisados, la Dirección de Cooperación Regional e Internacional, la UFEM, la Dirección de Orientación y Acompañamiento a Víctimas y la Dirección de Derechos Humanos.



Por ejemplo, en el año en curso se ha profundizado en dos expedientes a los fines de analizar de manera integral y estratégica fenómenos sociales que podrían encuadrar en hipótesis delictivas relacionados a la trata de personas. La relevancia de la labor realizada en el marco de los expedientes en cuestión está dada por el trabajo conjunto de las distintas áreas que han integrado los equipos con el fin de contribuir a diseñar y fijar la política criminal y de persecución del organismo, así como la de organizar los recursos humanos de la institución.

Por otro lado, en relación a la interacción institucional se debe destacar que mediante la Resolución PGN 1330/17 se conformó la Comisión de Fiscales creada para el análisis de los casos vinculados con el “secuestro o intento de secuestro de personas – en general mujeres jóvenes y/o adolescentes– en la vía pública, mediante la utilización de camionetas tipo ‘traffic’ blanca o vehículos de similares características”. Dicha comisión está conformada por esta Procuraduría y los Fiscales Marcelo Martínez Burgos, Matías Di Lello, Santiago Marquevich, Sebastián Basso, Diego García Yohma y Mariela Labozzetta.

De la reunión de integrantes de la comisión se confeccionó un plan de trabajo de división de tareas y se definieron las fuentes de información a las que se recurriría, articulándose el requerimiento de información con las Fiscalías del ámbito de esta Ciudad y de la provincia de Buenos Aires, como así también con los Ministerios de Seguridad de Nación y Provincia de Buenos Aires, Secretarías de Seguridad de los Municipios de los departamentos judiciales de la PBA, la Policía de la Ciudad y la Procuración de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires. Se logró información que permitió individualizar las denuncias e investigaciones iniciadas a raíz de sucesos delictivos con las características bajo estudio. Actualmente nos encontramos elaborando el informe final en base al análisis cualitativo de las 89 denuncias judicializadas.

CAPACITACION:

Propuestas de capacitación:

En el 2017 hemos dictado numerosas capacitaciones, destinadas no solo a los operadores judiciales, sino también a miembros de la fuerza de seguridad, estudiantes (Secundarios, universitarios y de posgrado), actores civiles, y operadores de la salud, entre otros.

Por un lado, brindamos capacitaciones organizadas por la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF, respecto de Recupero de Activo – curso presencial (09/03/2017), “La Trata Laboral y su investigación” curso presencial (Abril 2017) y a distancia (Mayo 2017), “La Trata Sexual y su investigación” – curso presencial (Junio 2017); “La violencia en las relaciones interpersonales y la trata de personas como manifestaciones de la violencia de género” (Septiembre 2017)

Además, participamos de capacitaciones organizadas por la Escuela del Servicio de Justicia, entre ellas: “Búsqueda e Identificación de Personas” (Mayo 2017), y “Recupero de Activos para la Reparación Económica de las Víctimas de Trata de Personas” (Agosto 2017).



La Dirección General de Políticas de Género, a cargo de Romina Pzellinsky, nos invitó a participar como expositores del Módulo de Trata de Personas de diversos encuentros desarrollados en el marco del Proyecto de Formación de Promotorxs territoriales en Género.

Por otro lado, y a los fines de prevenir futuros casos de trata de personas, hemos capacitado a alumnos de distintos colegios, tales como la Escuela N°36. Asimismo, hemos capacitado a los alumnos del Curso Anual de Posgrado titulado “La Salud desde la perspectiva de Género”, Clase: Trata de mujeres con fines de explotación sexual y laboral, organizado por el Centro de Salud “Dra. Cecilia Grierson” (14/11/2017). En esta línea, y considerando la importancia de capacitar a alumnos de nivel universitario, hemos participado de diversas Jornadas destinadas a dicho colectivo. Entre ellas, podemos destacar las siguientes: la jornada “Explotación sexual y trata: estrategias jurídicas y responsabilidad estatal”, organizado por el Programa de Actualización en Género y Derecho de la Facultad de Derecho de la UBA (01/03/2017, Bs.As.); la “Jornada de Concientización y Capacitación sobre Trata de Personas” organizada por la Universidad Nacional de Rosario (18/05/2017, Rosario); la Mesa de Trabajo “Políticas públicas contra la Trata de Personas en Argentina y sus desafíos en términos de Derechos Humanos” organizado por la Universidad de Lanús (27/09/2017); y el curso “Trata de Personas en el ámbito Universitario”, organizado por la Universidad Nacional de San Martín (28/09/2017).

El Ministerio de Seguridad, en nuestra calidad de expertos en la materia, nos convocó a diversas Jornadas y Capacitaciones. Entre ellas, resaltamos como más relevantes la “Jornada de Herramientas de Cooperación con el Ministerio Público Fiscal” (09/03/2017, CABA); las “Jornadas de Cooperación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos” (16/03 y 17/03, Mendoza), la “Capacitación del Curso de Ascenso de Oficiales Superiores de la PNA” (13/09/2017). Finalmente, participamos de la Jornada de Capacitación “Se trata de Vos: Herramientas para la detección de situaciones de trata de personas”, a través del cual capacitamos a fuerzas de seguridad de distintos aeropuertos, entre ellos, en Ezeiza, La Rioja, Tucumán, Rosario

También hemos brindado distintas capacitaciones a la Policía Federal Argentina (PFA), tales como “La prevención e investigación del delito de Trata de Personas” (09/06/2017, CABA); “Introducción a la Problemática de la Trata de Personas” (22/09/2017, C.A.B.A.), y la Capacitación de Trata de Personas organizado por la División de Investigaciones de la Policía de la provincia de Santa Cruz (05/10 y 06/10, Pico Truncado).

Asimismo, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación nos invitó a participar como colaboradores del “Módulo Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual” del Curso TAG.

Por otro lado, hemos mantenido relaciones con la Dirección Provincial de Lucha contra la Trata, y, en este sentido, hemos sido convocados por dicho organismo para brindar diversas capacitaciones a sus funcionarios y empleados.



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) nos convocó a participar del Curso por Videoconferencia “Trata con fines de explotación laboral: herramientas para la denuncia de casos”, llevada a cabo en Diciembre del año 2016 y destinada a los inspectores de todo el país de dicho Organismo.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación nos convocó en diversas oportunidades a participar como expositores de distintas actividades. Entre las más destacadas, cabe mencionar la disertación en la “Capacitación sobre Trata de Personas, Trabajo Forzoso y Erradicación del Trabajo Infantil”, llevada a cabo en octubre de 2017, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy. La misma estaba dirigida a Fiscales del MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN, Inspectores de Trabajo de la Nación y Provincia, Agentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) de la provincia. Además, nos convocaron para participar de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, que tuvo sede en Buenos Aires en noviembre.

Asimismo, fuimos convocados por distintas Municipalidades a dictar Capacitaciones destinadas a diversos actores. Así, hemos asistido al Panel “Violencia de Género y delito de Trata de Personas” de las Primeras Jornadas Argentinas sobre el Rol de la Mujer en la Sociedad, organizada por la Municipalidad de Quilmes (09/03/2017, Quilmes); “Congreso Latinoamericano sobre Trata de Personas. II Seminario Regional sobre Prostitución y Trata de Personas”, organizado por la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas de la Provincia de Neuquén (04/05/2017, Neuquén); la “Jornada Regional sobre Trata de Personas” organizada por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen (16/06/2017, Henderson), y la “Charla Informativa sobre Trata de Personas” organizada por la Comisaría de la Mujer y la Municipalidad de Carlos Casares (1 de diciembre).

Finalmente, la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) solicitó nuestra colaboración para dos capacitaciones de Trata con fines de explotación sexual y laboral, una a distancia (Junio 2017) y otra presencial (Noviembre 2017).